

Colegio «Sagrado Corazón de Jesús y María Inmaculada», de Educación General Básica y Bachillerato, en la calle Calvario, número 1, de Miajadas (Cáceres), de la Comunidad de Hijas de la Virgen de los Doctores, cuyo expediente es promovido por H.ª Paz Gutiérrez Lozano, Superiora de dicha Comunidad.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 417/1972, de 10 de febrero, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio de Enseñanza Media (masculino) en el Polígono de La Fuensanta, de Córdoba, cuyo expediente es promovido por don Andrés Jiménez Nemesio, Consejero Delegado de «Promociones Escolares, S. A.».*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto los beneficios crediticios y el de la expropiación forzosa, las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio de Enseñanza Media (masculino) en el Polígono de La Fuensanta, de Córdoba, cuyo expediente es promovido por don Andrés Jiménez Nemesio, Consejero Delegado de «Promociones Escolares, S. A.».

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 418/1972, de 10 de febrero, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de un nuevo edificio con destino a la instalación de las Escuelas del «Ave María», en Granada, cuyo expediente es promovido por don José Montero Vives, Director general del Patronato de las mencionadas Escuelas.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción de un nuevo edificio con destino a la instalación de las Escuelas del «Ave María», en Granada (barrio de la Quinta), cuyo expediente es promovido por don José Montero Vives, director general del Patronato de las mencionadas Escuelas.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 419/1972, de 10 de febrero, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de un nuevo edificio con destino a la instalación de las Escuelas del «Ave María», en Motril (Granada), cuyo expediente es promovido por don José Montero Vives, Director general del Patronato de dichas Escuelas.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción de un nuevo edificio con destino a la instalación de las Escuelas del «Ave María», en Motril (Granada), cuyo expediente es promovido por don José Montero Vives, Director general del Patronato de dichas Escuelas.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 420/1972, de 10 de febrero, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio «Bienaventurada Virgen María», de Educación General Básica, en el Poblado Mínimo de Caño Roto, calle Duquesa de Parcent, sin número, de Madrid, de las Religiosas Madres Irlandesas, cuyo expediente es promovido por la Madre María Luisa Rull y Benito, Superiora del Colegio.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio «Bienaventurada Virgen María», de Educación General Básica, en el Poblado Mínimo de «Caño Roto», calle Duquesa de Parcent, s/n., de Madrid, de las Religiosas Madres Irlandesas, cuyo expediente es promovido por la Madre María Luisa Rull y Benito, Superiora del Colegio.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 421/1972, de 10 de febrero, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio de Educación General Básica y Bachillerato «Andrés Torrejón», en el camino de las Nieves, de Móstoles (Madrid), cuyo expediente es promovido por don Sigifredo Pérez Lobo, propietario.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio de Educación General Básica y Bachillerato «Andrés Torrejón», en el camino de las Nieves, de Mostoles (Madrid), cuyo expediente es promovido por don Sigifredo Pérez Lobo, propietario.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 122/1972, de 10 de febrero, por el que se declaran de «interés social» las obras para la ampliación del Colegio «Pinosierra», en el kilómetro 21 de Madrid a Colmenar Viejo, de Educación General Básica y Bachillerato, cuyo expediente es promovido por doña Fernanda Fernández de Córdoba y Mingorance, Directora propietaria del Colegio.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras para la ampliación del Colegio «Pinosierra», en el kilómetro veintinueve de Madrid a Colmenar Viejo, de Educación General Básica y Bachillerato, cuyo expediente es promovido por doña Fernanda Fernández de Córdoba y Mingorance, Directora propietaria del Colegio.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 123/1972, de 10 de febrero, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio de Educación General Básica de las Religiosas Franciscanas de Montpellier, en San Salvador del Valle (Vizcaya), cuyo expediente es promovido por sor María del Carmen Esther Roig, Provincial de las citadas religiosas.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio de Educación General Básica de las Religiosas Franciscanas de Montpellier, en San Salvador del Valle (Vizcaya), cuyo expediente es promovido por sor María del Carmen Esther Roig, provincial de las citadas religiosas.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 124/1972, de 10 de febrero, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio «Basauri», Cooperativa de Enseñanza, en Basauri (Vizcaya), cuyo expediente es promovido por don Julián Sadaba Pascual, como Presidente de la Junta Rectora del citado Colegio.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto los beneficios crediticios correspondientes a las instalaciones de Enseñanza Media y el de la expropiación forzosa, las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio «Basauri», Cooperativa de Enseñanza en Basauri (Vizcaya), cuyo expediente es promovido por don Julián Sadaba Pascual, como Presidente de la Junta Rectora del citado Colegio.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 125/1972, de 10 de febrero, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio Mayor Universitario «Auxias March», sito en Valencia, cuyo expediente es promovido por el Director del Colegio Mayor Universitario «Juan XXIII», de Valencia, don Salvador Ribera Seguí.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio Mayor Universitario «Auxias March», en Valencia, cuyo expediente es promovido por don Salvador Ribera Seguí, Director del Colegio Mayor Universitario «Juan XXIII», de Valencia.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI